

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE
LA INVERSIÓN PRIVADA****Incorporan el proyecto “Operación y Mantenimiento del Hospital de Apoyo II-2 Sullana” al proceso de promoción de la inversión privada; y dictan otras disposiciones****RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 018-2025/DEP.104**

Lima, 14 de mayo de 2025

VISTOS:

El Acuerdo de Comité Pro Social N° 320-1-2025-HOSPITAL SULLANA, a través del cual se aprobó, el Informe de Evaluación del Proyecto “Operación y Mantenimiento del Hospital de Apoyo II-2 Sullana y Resumen Ejecutivo N° 02-2025/DEP.104;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 093-2024/GRP-100000 de fecha 13 de marzo de 2024, el Gobierno Regional de Piura (en adelante GORE Piura) solicitó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) el acompañamiento en el proceso, con el involucramiento del Ministerio de Salud (MINSA), la Dirección de Promoción de Inversión Privada de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y la participación de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), que permita implementar la operación y mantenimiento del Nuevo Hospital de Sullana a través de una Asociación Público Privada;

Que, en fecha 21 de agosto de 2024 se suscribió el Convenio por Encargo entre PROINVERSIÓN y GORE Piura para el proyecto “Hospital de Apoyo II-2 Sullana” (Convenio Matriz N° 1053-2024);

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 090-2024 del 27 de agosto de 2024, se asignó a la servidora Nancy Zedano Martínez, Directora de Proyecto, la conducción del proyecto iniciativa estatal denominado “Operación y Mantenimiento del Hospital de Apoyo II-2 Sullana”;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 093-2024 del 06 de setiembre de 2024, se aprobó la asignación del Proyecto al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Educación, Salud, Justicia, Turismo, Inmuebles y Mercado de Capitales y Otro Sectores o empresas públicas – PRO SOCIAL+ (en adelante, Comité PRO SOCIAL+);

Que, mediante Acuerdo de Comité Pro Social N° 320-1-2025-HOSPITAL SULLANA, de fecha 22 de enero de 2025 se aprobó el Informe de Evaluación del Proyecto;

Que, en fecha 6 de marzo del 2025, mediante Oficio N° 116-2025/GRP-400000, el Gobierno Regional de Piura, remitió el Informe N° 034-2025/GRP-410000 a través del cual otorgó conformidad al Informe de Evaluación del Proyecto;

Que, con fecha 1 de abril de 2025, mediante Oficio N° 029-2025-EF/15.01, el MEF remitió el Informe N° 027-2025-EF/68.03 a través del cual emitió su opinión favorable al Informe de Evaluación de la Iniciativa Estatal Cofinanciada “Operación y Mantenimiento del Hospital de Apoyo II-2 Sullana”;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 2481-2025/GRP-CR de fecha 15 de abril del 2025, se aprobó el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) 2025 – 2028 del Gobierno Regional de Piura, el cual comprende el Proyecto;

Que, conforme al inciso 4 del numeral 16.3 del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, se establece que la Dirección Ejecutiva cumple la función de ratificar los acuerdos de los Comités Especiales de Inversiones que aprueban los principales hitos de los proyectos desarrollados bajo la modalidad de APP, cuyo Costo Total de Inversión no exceda las 300 000 UIT;

Que, mediante Acuerdo Proinversión N° 127-1-2023-CD, el Consejo Directivo de Proinversión dispuso delegar en la Dirección Ejecutiva de Proinversión, entre otras, la función de incorporar los proyectos al proceso de promoción y de aprobar la modalidad de promoción de la inversión privada cuando el costo total de inversión del Proyecto no supere las 300,00 UIT;

De conformidad con el inciso 4 del numeral 16.3 del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362 y el Acuerdo Proinversión N° 127-1-2023-CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo de Comité Pro Social N° 320-1-2025-HOSPITAL SULLANA de fecha 22 de enero de 2025, a través del cual se aprobó, el Informe de Evaluación del proyecto originado por la Iniciativa Estatal “Operación y Mantenimiento del Hospital de Apoyo II-2 Sullana”

Artículo 2.- Aprobar la modalidad del proceso de promoción e incorporar el proyecto “Operación y Mantenimiento del Hospital de Apoyo II-2 Sullana” al proceso de promoción de la inversión privada.

Artículo 3.- Disponer se publique en el diario oficial El Peruano por dos (02) días calendarios consecutivos la incorporación del proyecto “Operación y Mantenimiento del Hospital de Apoyo II-2 Sullana” al proceso de promoción de la inversión privada, conforme lo previsto por el inciso 2 del numeral 61.1 del artículo 61 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.

Artículo 4.- Comunicar la presente resolución al Comité Pro Social +, a la Dirección Especial de Proyectos y al Director de Proyecto.

Regístrese y comuníquese.

LUIS DEL CARPIO CASTRO
Director Ejecutivo (e)

2399449-1

**AUTORIDAD NACIONAL
DEL AGUA****Disponen la publicación del proyecto de
“Guía de contenido hídrico de los Estudios
Ambientales”, en el portal institucional de la
Autoridad Nacional del Agua****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0096-2025-ANA**

San Isidro, 12 de mayo de 2025

VISTOS:

Los Informes Técnicos Nros. 0024 y 0028-2025-ANA-DCERH/ANY de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos; el Informe Legal N° 0373-2025-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental tiene como una